RESOLUCION No 245

"Por el cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial No. OFB-SA-SI-002-2023"

EL DIRECTOR FILARMONICO DE LA ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ,

En uso de sus facultades legales y, en especial, de las que le confieren la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 20151, la Resolución número 006 de 2017, modificada por la Resolución número 064 de 2017, expedida por la Dirección General de la Orquesta Filarmónica de Bogotá.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que *"Son fines esencia/es del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución(...)".*

Que el Decreto Ley 1421 de 1993, estatuto orgánico de Bogotá, tiene por objeto dotar al Distrito Capital de los instrumentos que le permitan cumplir con las funciones y prestarlos servicios a su cargo, promover el desarrollo integral de su territorio y contribuir almejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes. El artículo 144 del mencionado decreto,establece que se aplicará en el Distrito y sus entidades descentralizadas, las normas del estatuto general de contratación pública.

Que el artículo 87 del Decreto Distrital 714 de 1996 (Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital), consagra que los órganos de las entidades que conforman el "Presupuesto Anual del Distrito Capital tendrán la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la que hacen parte y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en su presupuesto, lo que constituye la autonomía presupuestal" a que se refiere la Constitución Política y la Ley".

Que la Dirección General de la Orquesta Filarmónica de Bogotá, mediante Resolución 006 de 2017 modificada por la Resolución número 064 de 2017, delegó en las diferentes Direcciones la competencia para celebrar y suscribir contratos y convenios para el cumplimiento de los cometidos institucionales a cargo de la correspondiente dirección y adelantar los demás actos inherentes a la actividad precontractual, contractual y pos contractual, de acuerdo con sus competencias, sin límite de cuantía.

Que la modalidad de selección será a través de la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa "presencial", regulada por el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y articulo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto1082 de 2015.

RESOLUCIÓN No.
(243)

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial No. OFB-SA-SI-002-2023"

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal ordenara la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Designaciones especiales para las modalidades de selección.

Que la Orquesta Filarmónica de Bogotá, es un establecimiento público del orden distrital, creado mediante Acuerdo del concejo Distrital No. 71 de 1967, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, cuya máxima autoridad administrativa es la Junta Directiva. El citado Acuerdo, en su artículo 4 establece que la entidad estará obligada a prestar sus servicios culturales de conformidad con los planes de la Administración Distrital.

Que el citado Acuerdo 71 en su artículo 4 establece que la entidad estará obligada a prestar sus servicios culturales de conformidad en los planes de la Administración Distrital. La Orquesta Filarmónica de Bogotá, es una entidad adscrita a la Secretaria de Cultura, Recreación y Deporte, y tiene como objeto ejecutar de manera concertada las políticas de la administración distrital mediante la prestación de servicios culturales en el área de la música sinfónica, académica y el canto lirico; la difusión y ejecución del repertorio sinfónico universal y nacional y la administración de sus escenarios culturales.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.1.7.1, 2.2.1.1.2.1.3 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, la Orquesta Filarmónica de Bogotá, publicó en el SECOP II el proyecto de pliego de condiciones del proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa OFB-SA-SI-002-2023, del 19 al 27 de Julio de 2023, plazo dentro del cual no se presentaron observaciones por parte de los interesados.

Que el presupuesto oficial del presente proceso de contratación es por la suma de **DOSCIENTOS VEINTIDOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($222.000.000) PESOS M/CTE,** que incluye todos los costos, gastos directos e indirectos impuestos, tasas y contribuciones de Ley a que haya lugar. La Orquesta cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal número 362 del 11 de julio de 2023 para amparar el contrato resultante del presente proceso de selección en la modalidad de selección abreviada por subasta inversa presencial. Lo anterior, con cargo a los rubros:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	VALOR
13301160114000007663	FORMACIÓN MUSICAL VAMOS A LA FILARMÓNICA	$20.000.000
13301160121000007693	IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DE ESTÍMULOS DE LA OFB EN BOGOTÁ	$2.000.000
13301160121000007691	BOGOTÁ CIUDAD FILARMÓNICA	$200.000.000

Para la vigencia 2023.

Que, por lo expuesto anteriormente, se hace necesario adelantar el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa presencial No. OFB-SA-SI-002-2023, cuyo objeto consiste en: ***"PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO Y DE SALUD CON ELEMENTOS Y***

RESOLUCIÓN No.
(243)

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial No. OFB-SA-SI-002-2023"

PERSONAL NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LOS EVENTOS PROGRAMADOS POR LA ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ Y EN LOS QUE HAGA PARTE".

Que durante el termino establecido en el cronograma del proceso de selección, no se presentaron solicitudes de limitación a MiPymes al proceso de selección.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. OFB-SA-SI-002-2023, cuyo objeto consiste en ***"PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO Y DE SALUD CON ELEMENTOS Y PERSONAL NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LOS EVENTOS PROGRAMADOS POR LA ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ Y EN LOS QUE HAGA PARTE."***

ARTÍCULO SEGUNDO: Fijar el cronograma del proceso de Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial No. OFB-SA-SI-002-2023, el cual se establece a continuación y hace parte del pliego de condiciones:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación de los estudios y documentos previos, el Aviso de Convocatoria, y Proyecto de Pliego de Condiciones Electrónico	19 de Julio de 2023	SECOP II en la página web https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones Electrónico	Hasta el 27 de julio de 2023	SECOP II en la página web https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Solicitud de limitar convocatoria a Mipymes (La entidad estatal deberá recibir esta solicitud por lo menos 1 día hábil antes de la apertura)	Hasta el 28 de julio de 2023	SECOP II II en la página web https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Respuesta a las Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones Electrónico	31 de julio de 2023	SECOP II en la página web https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Apertura del proceso de selección y publicación del Pliego de Condiciones Electrónico Definitivo y su Complemento	31 de julio de 2023	SECOP II en la página web https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Observaciones o aclaraciones al Pliego de Condiciones Electrónico Definitivo	Desde el 01 hasta el 03 de agosto de 2023	SECOP II en la página web https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Respuesta a Observaciones al Pliego de Condiciones Electrónico	08 de agosto de 2023	SECOP II en la página web https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

RESOLUCIÓN No.
(243)

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial No. OFB-SA-SI-002-2023"

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Definitivo		
Plazo máximo para expedir Adendas	08 de agosto de 2023 antes de las 7: 00 p. m.	SECOP II en la página web https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Presentación y apertura de propuestas	10 de agosto de 2023 a las 8:00 a. m.	SECOP II en la página web https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Evaluación de propuestas	Del 10 al 14 de agosto de 2023	SECOP II en la página web https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Publicación del Informe de Evaluación	15 de agosto de 2023	SECOP II en la página web https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Traslado del Informe de Evaluación	Del 16 al 18 de agosto de 2023	SECOP II en la página web https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Respuesta a las observaciones presentadas al informe de evaluación	22 de agosto de 2023	SECOP II en la página web https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Audiencia de Subasta Inversa	23 de agosto de 2023 a las 8:00 a. m	En la sede de la OFB Calle 39 Bis No. 14-57
Resolución de Adjudicación y/o declaratoria de desierto del proceso	23 de agosto de 2023	SECOP II en la página web https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Plazo para suscribir el Contrato	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la adjudicación	SECOP II en la página web https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Plazo para constituir Garantías NOTA: el contratista debe cargar las garantías en el sistema SECOP II y entregarlas en físico en la entidad	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la adjudicación	SECOP II en la página web https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Plazo para expedición del Certificado de Registro Presupuestal	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la adjudicación	SECOP II en la página web https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Fecha de inicio	Dentro de los tres (2) días hábiles siguientes a la adjudicación	SECOP II en la página web https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

ARTÍCULO TERCERO: No Limitar el presente proceso de selección a MIPYME por cuanto durante el termino establecido en el cronograma, no se presentaron solicitudes.

RESOLUCIÓN No.
(243)

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial No. OFB-SA-SI-002-2023"

ARTÍCULO CUARTO: Convocar a las Veedurías Ciudadanas para el seguimiento y control de las actividades que adelanta la Orquesta Filarmónica de Bogotá, dentro del proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía No. OFB-SA-SI-002-2023, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y los decretos reglamentarios.

ARTICULO QUINTO: Publicar el presente acto administrativo, en la página web de SECOP II de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Los interesados podrán consultar los pliegos de condiciones, los estudios y los documentos previos del proceso a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

ARTÍCULO SEXTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Bogotá, D.C., el día treinta y uno (31) de julio de 2023.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHNY HERNANDO CASTRO LEÓN
Director Filarmónico (e)

Proyectó: Christian Solis Riaño - Abogado Contratista- Oficina Jurídica y de Contratación.

Revisó: Jhon Fredy Vargas– Jefe Oficina Jurídica y de Contratación